



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE PUIGPUNYENT

6816***Información pública y audiencia de la aprobación inicial del Plan de Emergencia Municipal de Puigpunyent (PLATERPUIGPUNYENT)***

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de junio de 2026, acordó lo siguiente:

«**PRIMERO.-** APROBAR INICIALMENTE el Plan de Emergencia Municipal de Puigpunyent (PLATERPUIGPUNYENT), cuyo documento completo consta en el expediente.

SEGUNDO.- SOMETER el expediente completo a información pública y audiencia de los interesados por un plazo de treinta días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB) y en la página web del Ayuntamiento de Puigpunyent, para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas.

TERCERO.- REMITIR el Plan, una vez superado el trámite de aprobación inicial, a la Dirección General de Emergencias e Interior del Gobierno de las Illes Balears, para su evaluación y posterior homologación por parte de la Comisión de Emergencias y Protección Civil de las Illes Balears.

CUARTO.- FACULTAR al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en ejecución y desarrollo del presente acuerdo.»

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26.6 de la Ley 3/2006, de 30 de marzo, de gestión de emergencias de las Illes Balears, y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB), cualquier persona pueda examinar el expediente en la página web del Ayuntamiento de Puigpunyent y presentar las alegaciones y/o sugerencias que considere oportunas.

Puigpunyent, en la fecha de la firma electrónica (3 de julio de 2026)

El alcalde

Antoni Mari Enseñat

